

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ASAMBLEA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 39

SERIE: 1984-85

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 22, SERIE 1982-83 QUE CREA EL CARGO DE VICE ALCALDE CON RANGO DE FUNCIONARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE DORADO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Número 22, Serie 1982-83 del 12 de noviembre de 1982 se creó el cargo de Vice-Alcalde en el Municipio de Dorado con rango de funcionario.

POR CUANTO : A través de la referida Ordenanza se fijaron funciones y requisitos para el cargo así como la retribución correspondiente.

POR CUANTO : A tenor con los estudios de clasificación y retribución que se vienen realizando en coordinación con la Oficina Central de Administración de Personal se hace necesario revisar los requisitos para ocupar la plaza de Vice Alcalde.

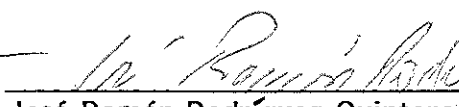
POR TANTO : **POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:-**

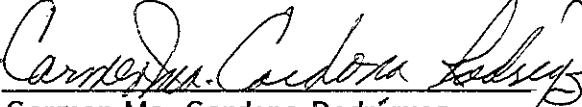
Sección 1ra. : Enmendar la Sección Tercera de la Ordenanza número 22, Serie 1982-83 para que lea así "Sección 3ra. Los requisitos para ocupar esta plaza serán:

- 1) Una preparación académica mínima de bachillerato, preferible en administración comercial. Será aceptable también el haber aprobado algunos créditos universitarios y tener experiencia en tareas administrativas.
- 2) Experiencia no menor de cuatro años en funciones relativas a legislación y/o administrativas.
- 3) Gozar de buena reputación y suficiente capacidad para desempeñar bien sus obligaciones".

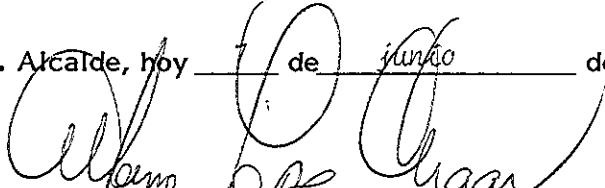
Sección 2da. : Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor al ser firmada por el alcalde y copia de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes.

Aprobada por la Hon. Asamblea Municipal hoy 6 de junio de 1985.


José Ramón Rodríguez Quintero
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, hoy 7 de junio de 1985.


ALFONSO LOPEZ CHAAR - ALCALDE